

Referencia:	2024 / 20209
Asunto:	CONTRATO SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y EMISIÓN DE CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DE LAS FIESTAS DE LA PEÑA 2024.

**Servicio de Contratación**  
**Nº Expdte.: 2024/20209**  
**Ref.: AMBG**

En relación a la consulta planteada en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el expediente denominado **“SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y DIFUSIÓN DE CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DE LAS FIESTAS DE LA PEÑA 2024” A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO 159.6 LCSP (UN SOBRE)**, se pone en conocimiento de los licitadores la siguiente información:

**Primero.-** Con fecha 01.08.2024, mediante Decreto de la Sra. Presidenta del Cabildo de Fuerteventura número 6123/2024, se aprueba el expediente de contratación denominado **“SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y DIFUSIÓN DE CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DE LAS FIESTAS DE LA PEÑA 2024” A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO del 159.6**, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de cuarenta y un mil quinientos sesenta y nueve euros con cincuenta céntimos (41.569,50 €), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de dos mil setecientos diecinueve euros con cincuenta céntimos (2.719,50 €).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de treinta y ocho mil ochocientos cincuenta euros (38.850,00 €).

**Segundo.-** Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 138.3 de la LCSP, los órganos de contratación proporcionarán a todos los interesados en el procedimiento de licitación aquella información adicional que estos soliciten que deberá hacerse pública en el perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

**Tercero.-** Se realiza las siguientes consultas en el Perfil del contratante con fecha 13.08.2024, a las que se procede a dar respuesta atendiendo a la información facilitada por el servicio promotor, en los siguientes términos:

- **Consulta1:** “Buenos días, ¿Cómo y dónde se instalan los de chapa DM?”
- **Consulta2:** “Buenos días, Podrían decirnos: ¿Dónde se colocan las guirnaldas de banderillas? ¿a que altura?”
- **Respuesta:** Se adjunta documento gráfico con las ubicaciones en los que se han de instalar los 12 carteles sobre chapa DM laminada de 3,66m x 1,83m de 16mm de espesor y rotulada en vinilo de impresión por las dos caras, y se efectúan las siguientes declaraciones.

En 10 de las ubicaciones señaladas se colocarán en los portones de indicación de los distintos límites municipales, mientras que en 2 de ellas deberán colocarse, de acuerdo a las indicaciones que dará el Cabildo de Fuerteventura al efecto, la estructura en la que se instalará el correspondiente cartel sobre chapa DM con las características indicadas.

Se adjunto asimismo fotomontaje del resultado de la instalación del cartel y las guirnaldas de banderillas.

En relación a la altura, esta dependerá de las dimensiones del soporte (portones de indicación de los distintos límites municipales) en que hayan de ser instalada, puesto que, como puede observarse en el documento gráfico adjunto, estos tienen distintas estructura, altura y dimensiones, siendo la indicada en el PPT la correspondiente al soporte de mayor altura (3,66 m.)

Para aquellos carteles (2) en que debe instalarse la estructura de soporte, las dimensiones serán las indicadas en el soporte (3,66m x 1,83m de 16mm de espesor y rotulada en vinilo de impresión por las dos caras).

La forma de colocación será la adecuada para garantizar la conservación, mantenimiento y seguridad de las estructuras en que se instala, sin que éstas puedan sufrir deterioro, así como la seguridad durante el periodo en que deba permanecer instalado, de acuerdo a las indicaciones dadas por el Cabildo de Fuerteventura al efecto. En todo caso, los daños causados por deficiencia, errores o inadecuada instalación serán reparados por el contratista, a su cuenta y cargo.

**En virtud de lo expuesto dispongo se proceda a publicar en el perfil del contratante las respuestas a las cuestiones planteadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP y el Decreto de la Presidencia número 885/2024 de fecha 23.02.2024 modificado por el Decreto de la Presidencia 3175/2024, por el que se nombra al **Consejero Insular Delegado de contratación pública, deportes, transportes, movilidad y comunicaciones** y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 27.02.2024, en el que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, y se delega la competencia como órgano de contratación de los actos de trámite.**





de Pto Rosario camino a Corralejo (antes del cruce a la Caldereta).





## Entre Ampuyenta y Antigua





Entre Los Llanos de La Concepción y El Valle de Santa Inés.





## Entre El Matorral y Nuevo Horizonte





## Entre Teniscosquey y Tequital





## Entre Vega de Río Palmas y Pájara





## Cruce del Valle de Santa Inés / Betancuria / Antigua









## Entre La Matilla y Tindaya





## Entre Tuineje y La Lajita





## Entrada a Vega de Rio Palmas

